

Fondo Autónomo de Protección Previsional
Informe de Cumplimiento
Plan de Trabajo

Septiembre 2026



El presente informe se elabora y entrega en cumplimiento
del artículo 31 de la Ley N° 21.735.

Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Autónomo
de Protección Previsional en sesión celebrada el 08 de
septiembre de 2026.

Fotos del Fondo Autónomo de Protección Previsional y
banco de imágenes gratuitos.

Índice



Fondo Autónomo de Protección Previsional y su Administrador	6
El Fondo y su Administrador	7
Nuevo Sistema Mixto de Pensiones y Seguro Social en el Pilar Contributivo	8
Pilares Estratégicos	9
Objetivos Estratégicos	10
Principales Hitos 2025 - 2026	11
Seguro Social Previsional	14
Beneficios Seguro Social Previsional	15
Otras Prestaciones Seguro Social Previsional	18
Canales de Atención Seguro Social	19



Plan de Trabajo	20
Plan Trienal 2026 - 2028	21
Indicadores de Gestión	23
Ejecución de Presupuesto 2026	25
Desafíos 2026 - 2027	26
Principales Desafíos 2026 - 2027	27



Fondo Autónomo de Protección Previsional y su Administrador

El Fondo y su Administrador



El **Fondo Autónomo de Protección Previsional** fue creado por la **Ley N° 21.735** y tiene como **objeto financiero**, de manera sostenible, las prestaciones y beneficios de carácter contributivo, así como los complementos por brecha de género, contemplados en el **Seguro Social Previsional (SSP)**.

El Seguro Social abarca dos beneficios: el Beneficio por Años Cotizados (BAC) y la Compensación para Mujeres por Diferencias de Expectativa de Vida. Además, la ley incluye como parte del SSP la Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP) y el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).

La administración del Fondo está a cargo de un organismo autónomo y

público, de carácter técnico y descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio independiente llamado **Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional**, cuyo mandato es:

- Financiar el pago de beneficios del Seguro Social Previsional.
- Invertir los saldos acumulados, aplicando una ecuación rentabilidad/riesgo adecuada.
- Velar por la sostenibilidad financiera de largo plazo del Fondo*.

El Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional comenzó sus operaciones el 01 de agosto de 2025 y se relaciona con el Presidente de la República, a través

del Ministerio de Hacienda. Está sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Pensiones y la fiscalización de la Contraloría General de la República.

La dirección superior del Administrador corresponde al **Consejo Directivo** designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado. Actualmente está conformado por Enrique Marshall Rivera (Presidente); Rosario Celedón Förster (Vicepresidenta); Rodrigo Caputo Galarce (Consejero); y Soledad Huerta Casas (Consejera).

De acuerdo a la Ley, el Consejo Directivo conformó tres comités (de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés; Actuarial; y de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento). Además, en

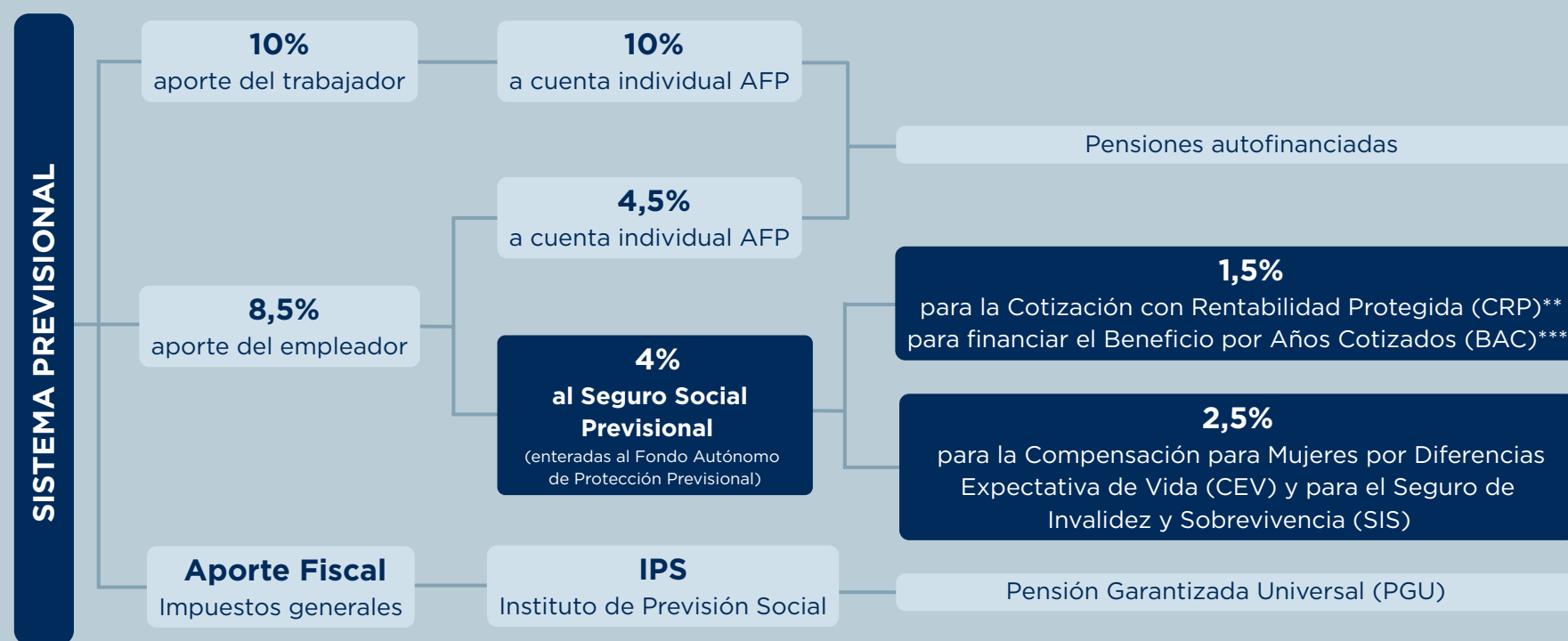
el último año, ha aprobado diversas políticas (disponibles en el sitio web www.fapp.cl), entre ellas la de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés; de Continuidad Operacional; de Gestión y Gobierno de Datos; de Gestión de Personas; de Gastos; y de Comunicaciones y Transparencia Institucional.

La **dirección técnica y jefatura de servicio** del Administrador del Fondo está liderada por su Director Ejecutivo, Sergio Soto González.

A septiembre de 2026, la institución está plenamente operativa, con un equipo de 61 profesionales altamente calificados, lo que ha permitido concretar la instalación en tiempo y forma, cumpliendo con los plazos exigentes de la Reforma de Pensiones.

(*) El artículo 51 de la Ley N° 21.735 exige al Administrador del Fondo realizar, cada tres años, un estudio actuarial para evaluar la sostenibilidad financiera del Fondo en un horizonte de, al menos, 75 años. Si dicho estudio concluye que el Fondo no será sostenible, el Administrador propondrá al Presidente de la República los ajustes al Seguro Social Previsional que sean necesarios para la sostenibilidad del Fondo (art. 54).

Nuevo Sistema Mixto de Pensiones y Seguro Social en el Pilar Contributivo (en régimen)*



(*) Además de las cotizaciones, el Fondo Autónomo de Protección Previsional recibe un aporte estatal establecido en la Letra e) Artículo 24 de la Ley N° 21.735.

(**) La CRP genera un bono con rentabilidad en UF e interés equivalente a bono del Tesoro de Chile (BTU). Este es custodiado por el Depósito Central de Valores (DCV) y respaldado por el activo del Fondo y, además, con garantía del Estado.

(***) La prestación es de carácter transitorio ya que, en régimen, el 1,5% se traspasa a las cuentas individuales, transcurridos 30 años.

Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional, en base a Informe "Seguro Social Previsional: Aportes, Beneficios y Sostenibilidad". Dirección de Presupuestos, enero 2025.

Pilares Estratégicos



Misión

Administrar de manera autónoma, eficiente y transparente los recursos destinados a financiar los beneficios del Seguro Social que complementarán las pensiones basadas en ahorro previsional, con el fin de aportar a una mayor protección previsional para los actuales y futuros pensionados.

Visión

Construir una institución pública robusta y confiable -con independencia, rigor técnico y una mirada de largo plazo-, que permita cumplir su mandato orientado al financiamiento sostenible de los beneficios complementarios del Seguro Social Previsional que estableció la Reforma de Pensiones, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pensionados de Chile.

Propósito

Contribuir a mejorar las pensiones de los trabajadores de Chile, resguardando el financiamiento de beneficios que complementen al ahorro individual, a lo largo de generaciones.



Objetivos Estratégicos



1 Instalación y consolidación de la nueva institucionalidad

Construir capacidades organizacionales, tecnológicas y de control para el funcionamiento eficiente del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, con gobernanza robusta, procesos, políticas y equipos operativos en régimen, asegurando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

2 Cumplimiento de normativa y transparencia institucional

Entregar en tiempo y forma la información exigida por los reguladores y fiscalizadores, incluyendo estados financieros y reportes periódicos. Así como también cumplir con todos los requerimientos de transparencia, probidad y rendición de cuentas a la comunidad de usuarios y ecosistema de seguridad social.

3 Sostenibilidad financiera y gestión estratégica de las inversiones

Maximizar y resguardar la rentabilidad y las inversiones, con niveles prudentes de riesgo, incorporando como procesos clave la licitación de carteras, la adecuada gestión del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y el desarrollo del modelo de sostenibilidad financiera (proyecciones actuariales, macro y demográficas para decisiones del Consejo Directivo), así como el oportuno escalado de los riesgos de sostenibilidad y recomendaciones.

4 Compromiso frente al cotizante y beneficiario

Colaborar con actores del ecosistema previsional para proveer el financiamiento para el pago oportuno de los Beneficios por Años Cotizados y de la Compensación para Mujeres por Diferencia de Expectativa de Vida. Asegurar la correcta y oportuna emisión y custodia de los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) y Amortizables (BA), así como su adecuado pago, incluyendo entrega de la debida, oportuna y transparente información a los cotizantes y beneficiarios.

5 Madurez institucional y Gestión de Riesgos

Implementar mejores prácticas en materia de gobernanza a través del desarrollo de mecanismos de reporte y monitoreo periódico. Identificar, evaluar y mitigar riesgos institucionales y financieros, mediante la implementación de políticas y modelos de control robustos, desarrollo y monitoreo de indicadores de desempeño y funciones de cumplimiento y auditoría.

Principales Hitos 2025 - 2026



• Pago de beneficios Seguro Social Previsional

En enero de 2026 comenzó el pago de los beneficios del Seguro Social Previsional establecidos por la Ley N° 21.735: el Beneficio por Años Cotizados (BAC) y la Compensación para Mujeres por Diferencias de Expectativa de Vida (CEV).

La verificación de requisitos, determinación y cálculo de los beneficios, así como su pago a los pensionados, quedó a cargo del Instituto de Previsión Social (IPS). Los beneficios se pagaron junto con la pensión que recibían las personas, en su misma fecha y modalidad de pago, sin requerir trámites por parte de los beneficiarios.

Por su parte, al Fondo Autónomo de Protección Previsional le correspondió

proveer y resguardar el financiamiento para el pago de estos beneficios a los pensionados actuales y futuros, en el marco de su responsabilidad sobre los recursos del Seguro Social (más detalles y cifras en siguiente capítulo).

• Inicio Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP)

En agosto de 2026 comenzó la implementación de la Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP), nuevo aporte de cargo del empleador que forma parte del Seguro Social Previsional y que se aplica sobre las remuneraciones de dicho mes.

En esta primera etapa, un 0,9% de la remuneración imponible se destina a la CRP. Este aporte no se descuenta del sueldo del trabajador y queda registrado a su nombre en



el Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Es de propiedad del trabajador, es intransferible e inembargable, cuenta con garantía estatal, es custodiado en el Depósito Central de Valores (DCV), se expresa en UF y considera una tasa de interés fija determinada al momento de enterar cada cotización. A partir de las remuneraciones de agosto de 2027, la cotización aumentará a 1,5%.

Los empleadores comenzaron a enterar durante septiembre de 2026 las cotizaciones correspondientes a las remuneraciones de agosto, a través de Previred.

Una vez efectuado el pago, el IPS realiza la recaudación y transfiere los recursos al Fondo Autónomo, encargado de registrar las CRP a nombre de cada cotizante.

Como parte de esta implementación, el

Principales Hitos 2025 - 2026



Fondo Autónomo desarrolló el portal Mi Fondo, disponible a través de www.fapp.cl y con acceso mediante ClaveÚnica, que permitirá a las personas consultar sus Cotizaciones con Rentabilidad Protegida, los reajustes e intereses acumulados, la información en pesos y UF, y descargar certificados de saldo, detalle de cotizaciones y estado de morosidad.

- **Licitación para la Administración de las Carteras de Inversiones**

El Fondo Autónomo avanzó en uno de los pasos clave de su proceso de instalación, mediante la licitación pública y posterior traspaso de la administración de sus carteras de inversión a gestores especializados, conforme con el artículo 29 de la Ley N° 21.735 y la NCG N° 352 de la Superintendencia de Pensiones.



El proceso comenzó el 8 de mayo y se recibieron siete ofertas. Tras su evaluación, el 11 de junio el Consejo Directivo adjudicó a Santander Asset Management Administradora General de Fondos el Mandato de Inversión en Renta Fija Nacional de Largo Plazo (comisión promedio ponderada de 0,013% de los activos administrados) y a BCI Asset Management Administradora General de Fondos el

Mandato de Inversión en Renta Fija Nacional de Corto Plazo (con una comisión de 0,04% de los activos bajo administración).

El 1 de julio de 2026, el Fondo realizó el traspaso de recursos (que al 30 de junio de 2026 sumaban \$241.051 millones) de la Tesorería General de la República a las gestoras, manteniendo la institución su responsabilidad legal

y fiduciaria. El mandato de corto plazo busca preservar capital y garantizar la liquidez para el financiamiento de los beneficios del Seguro Social. En relación al mandato de largo plazo busca rentabilidad real en el tiempo, en línea con la naturaleza intergeneracional del Fondo.

A medida que aumenten los activos administrados, está contemplado licitar nuevos mandatos para incorporar otras clases de activos, para maximizar la rentabilidad en el largo plazo, con niveles prudentes de riesgo y con miras a garantizar la sostenibilidad del Fondo.

- **Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones (SUCC)**

En junio 2026 comenzó el Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones (SUCC), establecido por la Ley N° 21.735,

Principales Hitos 2025 - 2026



incorporando un nuevo modelo de coordinación entre las instituciones responsables de recuperar cotizaciones previsionales impagas.

El sistema permitió coordinar las acciones de cobranza y avanzar hacia un proceso más ordenado, trazable y eficiente. Desde el 1 de junio de 2026, la Tesorería General de la República asumió la etapa de cobranza prejudicial, contactando a los empleadores que registraban deudas previsionales para informar su situación y facilitar su regularización antes de una eventual acción judicial.

El Fondo Autónomo de Protección Previsional participa en el SUCC mediante el financiamiento de la cobranza de las cotizaciones morosas asociadas al Seguro Social Previsional.

En resumen, el SUCC es una instancia de participación público-privada para hacer más eficiente la cobranza de las deudas previsionales.

- **Inicio recaudación Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)**

A partir de las remuneraciones devengadas de agosto de 2026, comenzaron a aplicarse las nuevas reglas de recaudación y traspaso de las cotizaciones del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).

Con este cambio, el SIS pasó a formar parte del Seguro Social Previsional, que es financiado por el Fondo Autónomo. El Instituto de Previsión Social (IPS) recauda las cotizaciones para el Seguro Social, incluido el SIS, y las transfiere al Fondo Autónomo, que pagará el costo del seguro a las aseguradoras.



La cobertura del SIS y la solicitud y otorgamiento de las pensiones de invalidez y sobrevivencia no cambian.

La licitación vigente del SIS fue realizada por las AFP, mientras que la próxima será responsabilidad del Administrador del Fondo, supeditado a la aprobación del Boletín N° 17628-13

que “modifica el decreto ley N° 3500, de 1980, en materia de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia”.

Dicho proyecto, además, permitirá solicitar información a entidades públicas y privadas para mejorar la licitación y evaluar el impacto del SIS en la sostenibilidad financiera del Fondo.



Seguro Social Previsional

Beneficios Seguro Social Previsional



El Seguro Social Previsional financia dos beneficios:

- **Beneficio por Años Cotizados (BAC)**

Aporte transitorio por los siguientes 30 años, el cual busca premiar la trayectoria laboral de hombres y mujeres con una pensión proporcional a los años cotizados. El monto es de 0,1 UF mensual por cada 12 meses cotizados, con un máximo de 2,5 UF (25 años).

- **Compensación para Mujeres por Diferencias de Expectativa de Vida (CEV)**

Beneficio para mujeres de 65 años o más que hayan cotizado y se hayan pensionado por vejez o invalidez no cubiertas por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), que entrega un monto adicional para compensar la menor pensión que reciben las mujeres debido a su mayor expectativa de vida, en comparación con hombres que tienen el mismo ahorro, edad y grupo familiar.

Ambos beneficios comenzaron a pagarse desde enero de 2026. En julio del mismo año, **1.480.897 personas recibieron uno o ambos beneficios**, siendo más de la mitad mujeres.

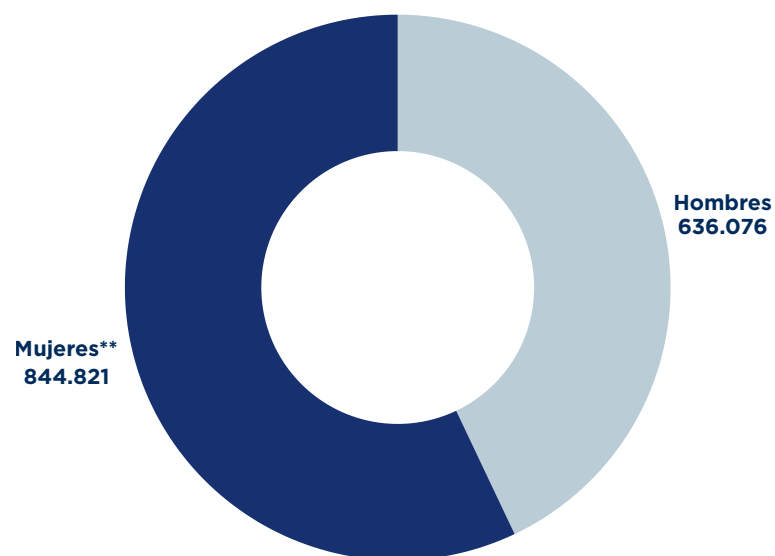


Beneficios Seguro Social Previsional



Número de beneficiarios por género

Julio 2026*



\$81.302

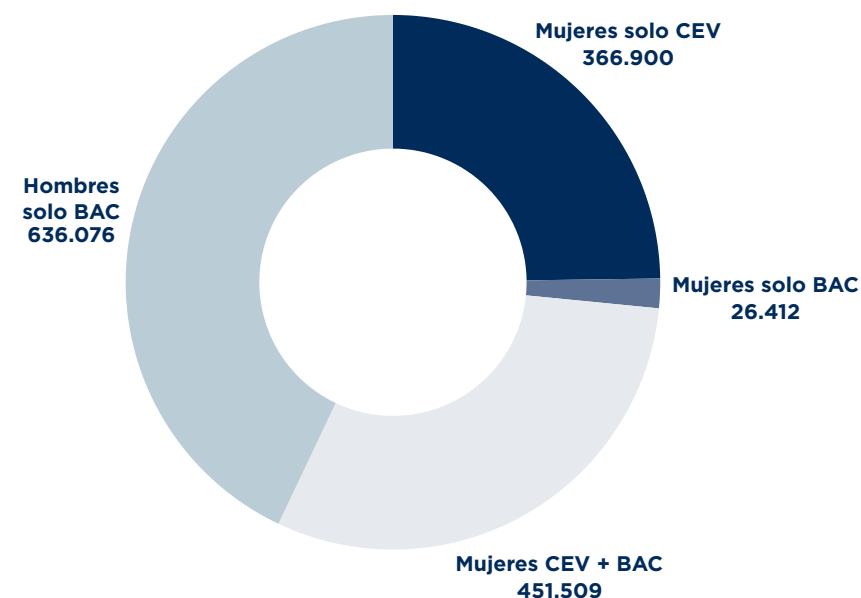
es el **monto promedio** de ambos beneficios.

72,6 años

es la **edad promedio** de las personas beneficiarias.

Número de beneficiarios por género y tipo de beneficio

Julio 2026*

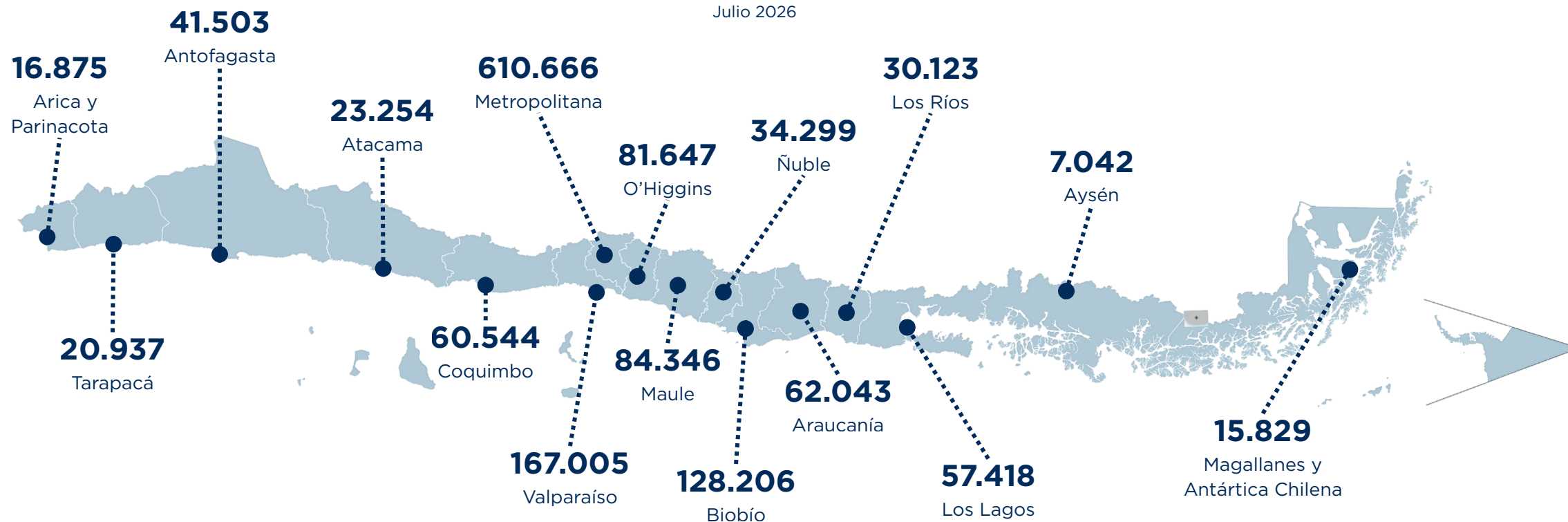


(*) Corresponde a los beneficios pagados hasta el último día del mes informado. No incluye pagos retroactivos. (**) Corresponde a la suma de las beneficiarias mujeres que reciben solo CEV, solo BAC y ambos beneficios. Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional en base a datos de la Superintendencia de Pensiones.

Beneficios Seguro Social Previsional



Número de beneficiarios por región*
Julio 2026



(*) 39.160 beneficiarios no registran información por región. Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional en base a datos de la Superintendencia de Pensiones

Otras Prestaciones Seguro Social



La Ley, además, incorpora al Seguro Social Previsional las siguientes prestaciones:

- **Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP)**

Aporte con garantía estatal que reconoce y resguarda un porcentaje de las cotizaciones de las y los trabajadores pagadas por su empleador. El Estado asegura una rentabilidad a través del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Para los trabajadores, este aporte se registra como Bonos de Seguridad Previsional (BSP), que generan intereses a una tasa de mercado y que se sumarán a la cuenta individual del afiliado al pensionarse (a través de un Bono

Amortizable). El pago se realizará en 240 cuotas* (20 años).

Desde agosto de 2026, el empleador aportará para la CRP un 0,9% de la renta imponible de cada trabajador. En agosto de 2027, la cifra sube hasta 1,5%, siguiendo el calendario gradual de la Reforma de Pensiones.

Este aporte se recaudará durante 30 años. Desde febrero de 2046 disminuirá gradualmente hasta llegar a 0% en febrero de 2056, fecha en que el monto completo de las CRP pasará a las cuentas de capitalización individual de cada persona.

- **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)**

Mecanismo de protección previsional obligatorio para los afiliados al sistema

Agosto 2026

entraron en vigencia la Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP) y el traspaso del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia al Seguro Social Previsional.

de pensiones (DL N° 3.500). Su objetivo es asegurar un monto de pensión para el afiliado o su familia si una invalidez total o parcial afecta su capacidad para generar ingresos, o en caso de fallecimiento por una causa no laboral.

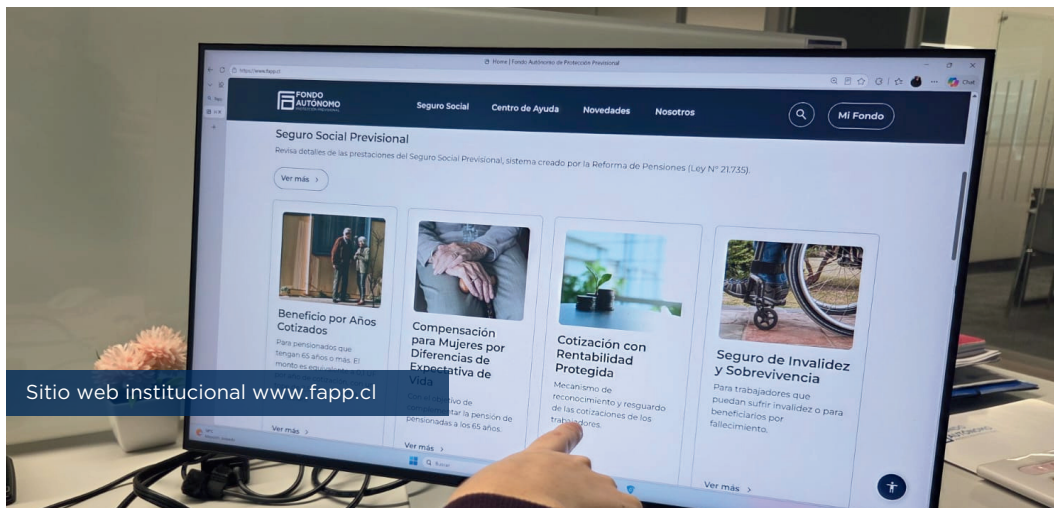
Este seguro entrega un aporte económico que se utiliza para cofinanciar una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivencia para los beneficiarios. Esta cotización es financiada por el empleador.

Con la Reforma de Pensiones, a partir de las remuneraciones de agosto de 2026, la cotización del empleador que financia el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia será recaudada por el Instituto de Previsión Social (IPS) para el Fondo Autónomo de Protección Previsional.

De esta forma, el SIS pasa a formar parte del Seguro Social Previsional, pero las condiciones para acceder a este seguro y su cobertura se mantienen sin cambios.

(*) El Consejo Directivo, con fecha 27 de abril y 17 de agosto de 2026, decidió que todos los Bonos de Seguridad Previsional (BSP) que debían ser canjeados por Bonos Amortizables (BA) entre agosto de 2026 y diciembre de 2027 se pagarán directamente, sin proceder a su canje, considerando razones de eficiencia operacional y de una adecuada protección de los afiliados y futuros pensionados.

Canales de Atención Seguro Social



Sitio web institucional www.fapp.cl

Los afiliados contarán con distintos canales de atención para realizar consultas, solicitar información y acceder a los servicios asociados al Seguro Social Previsional.

- **Sitio web www.fapp.cl**

El Fondo Autónomo tiene disponible el sitio web www.fapp.cl,

donde los afiliados pueden obtener información de los beneficios y prestaciones del Seguro Social, además de realizar consultas y conocer las novedades de la institución.

Además, a partir de agosto de 2026, se habilitó la opción **“Mi Fondo”** donde las personas podrán

acceder, de manera segura, a su información personal de sus Cotizaciones con Rentabilidad Protegida. Con su ClaveÚnica, podrán consultar información detallada respecto del saldo actualizado de sus CRP (con sus reajustes e intereses), junto con la posibilidad de generar y descargar certificados emitidos por el Fondo Autónomo.

El portal fue desarrollado con criterios de accesibilidad digital, con el objetivo de facilitar el acceso por parte de todas las personas.

Estará disponible las 24 horas del día y la información se actualizará mensualmente, una vez consolidados los registros correspondientes (considerando las cotizaciones pagadas por el empleador hasta el último día hábil del mes anterior).

- **Red ChileAtiende**

El Fondo Autónomo contará con el apoyo de la red ChileAtiende para orientar a los afiliados que requirieran una atención presencial o telefónica y así facilitar el acceso a los servicios e información de los beneficios y prestaciones del Seguro Social.

Además, a través de sus distintos canales de atención –sucursales, videoatención, call center, centro de atención virtual, web, redes sociales, entre otros–, las personas podrán recibir orientación para acceder a determinados servicios del Fondo Autónomo de Protección Previsional, incluyendo la emisión de certificados, cuando corresponda*.

(*) Se podrán emitir sus certificados en las sucursales ChileAtiende y sucursal virtual, además de módulos exprés de autoatención.

Plan de Trabajo

Plan Trienal 2026 - 2028



Durante el año 2025 se ejecutó el plan de instalación del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, que se estructuró en torno a distintos macroprocesos orientados a habilitar las capacidades organizacionales, operativas y tecnológicas necesarias para el inicio de las funciones del organismo.

Como continuidad, el Consejo Directivo aprobó **el Plan Trienal 2026-2028**, el cual proyecta y profundiza estas capacidades hacia una fase de consolidación, donde, junto con el inicio de la operación regular de los principales componentes del sistema, se consolida la implementación operativa y el escalamiento de funciones, en línea con las exigencias establecidas en la Ley N° 21.735 y su normativa asociada.

En detalle, este plan contiene nueve ejes de trabajo, los que se encuentran alineados con los cinco objetivos estratégicos definidos en el plan trienal del Administrador.

Dichos ejes comprenden:

- Gobierno e institucionalidad del Administrador.
- Gestión de riesgos.
- Transparencia y regulación.
- Licitación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).
- Licitación y gestión de inversiones del Fondo.
- Modelo de sostenibilidad.
- Bonos de Seguridad Previsional y Bonos Amortizables (BSP y BA, respectivamente).
- Soporte para el pago de beneficios.
- Modelo de atención, recaudación y pagos.

A cada uno de estos ejes se asociaron cronogramas de implementación e indicadores de desempeño, con el objeto de monitorear su avance y evaluar su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Trienal.

9 ejes

de trabajo tiene el Plan Trienal 2026-2028 del Fondo Autónomo de Protección Previsional, agrupados en cinco objetivos estratégicos.

Plan Trienal 2026 - 2028



Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional

Indicadores de Gestión



Pilares	Indicadores de Gestión	Avance* (a agosto 2026)	Cumplimiento** (a agosto 2026)
Instalación y consolidación de la nueva institucionalidad del Administrador	- Cumplimiento del hito de puesta en marcha del sistema central de registro y gestión de BSP y BA. - Cumplimiento del hito de puesta en marcha del sistema de gestión de inversiones. - Cumplimiento del hito de integración operativa con el ecosistema. - Cumplimiento del hito de puesta en marcha de los canales web institucionales.	96,2%	106,8%
Cumplimiento de la normativa vigente y transparencia institucional	- Cumplimiento de obligaciones del catálogo 2026 ejecutadas en tiempo y forma (entregables, reportes, requisitos y publicaciones/registros exigibles por normativa y SP). - Gestión de observaciones y requerimientos SP gestionados en tiempo y forma: plan de acción cuando aplique + acciones correctivas/mitigantes + evidencia de avance/cierre.	87,5%	110,0%
Sostenibilidad financiera y gestión estratégica de las inversiones del Fondo	- Avance del modelo actuarial hacia un modelo válido para el Balance Económico, incluyendo su validación con asesores externos. - Oportunidad de la adjudicación e inicio de gestión de la licitación de cartera respecto de la fecha legal Número de participantes (oferentes) en el proceso de licitación de cartera. - Cumplimiento de pagos al IPS en tiempo y forma, ausencia de oficios por exceso al régimen de inversiones y de liquidaciones forzosas de activos. - Precio promedio por AUM adjudicado, comparado contra el presupuesto definido.	89,0%	108,2%

(*) Hitos concretados a la fecha del informe, considerando que 100% es el avance esperado durante el año.
(**) Grado de cumplimiento de los indicadores respecto de las metas establecidas para el período, considerando un máximo de 120% en caso de sobrecumplimiento.

Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional

Indicadores de Gestión



Pilares	Indicadores de Gestión	Avance* (a agosto 2026)	Cumplimiento** (a agosto 2026)
Compromiso frente al cotizante y beneficiario	• Correcto registro, emisión y custodia de BSP en DCV al cierre de cada mes. • Correcta instrucción de pago de cupones en monto y fecha acordadas. • Provisión de financiamiento para el pago de beneficios ejecutados al IPS en tiempo y forma según plazos acordados. • Disponibilidad mensual del sitio web sobre el total de minutos del período, excluyendo mantenimientos programados. • Resolución de solicitudes y reclamos resueltos dentro de los plazos SLA definidos.	100,0%	105,0%
Madurez institucional y Gestión de Riesgos	• Selección e implementación de la herramienta de gestión de riesgos, incluyendo su poblamiento con el módulo de riesgos. • Cobertura de matrices de riesgo de los procesos críticos (definidos por la SP en su norma de SBR), levantadas y evaluadas en el RCSA anual. • Funcionamiento efectivo de los comités de gobernanza según el calendario definido, con control y monitoreo formalizado.	92,0%	98,0%
Total		92,9%	105,6%

(*) Hitos concretados a la fecha del informe, considerando que 100% es el avance esperado durante el año.
(**) Grado de cumplimiento de los indicadores respecto de las metas establecidas para el período, considerando un máximo de 120% en caso de sobrecumplimiento.

Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional

Ejecución de Presupuesto 2026



Según el artículo 31 de la Ley N° 21.735, el financiamiento del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional se establecerá a través de un presupuesto anual el que deberá ser aprobado, en forma previa a su ejecución, por su Consejo Directivo y por el Ministerio de Hacienda.

Mediante Resolución N° 7, de 29 de diciembre de 2025, el Administrador del Fondo ejecutó el acuerdo del Consejo Directivo que aprobó el Presupuesto Anual 2026. Este acto fue visado y firmado por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 2025, y recibió toma de razón de la Contraloría General de la República el 15 de enero de 2026.

El Presupuesto Anual 2026 incorpora el plan de trabajo, las actividades, los objetivos y los indicadores de gestión

correspondientes al ejercicio 2026, conforme a lo dispuesto en la Ley.

De acuerdo con la normativa vigente, el presupuesto del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional considera los recursos necesarios para financiar los gastos para su funcionamiento, así como los gastos de administración, tecnológicos y de operación del Fondo, los cuales son ejecutados por el Administrador y financiados con cargo al propio Fondo, conforme a las instrucciones y mecanismos de control establecidos por la Superintendencia de Pensiones.



Gastos del Fondo y su Administrador

Descripción	Gasto a agosto 2026* (millones \$)	Gasto estimado a diciembre 2026***	Presupuesto 2026 (millones \$)
Gastos en personal	\$3.053	\$5.277	\$6.554
Dietas Consejeros	\$301**	\$487	
Bienes y Servicios de Consumo	\$4.309	\$8.752	\$8.997
Total Gastos	\$7.663	\$14.516	\$15.551

Conforme a la normativa vigente de la Superintendencia de Pensiones, el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional publica en su sitio web mensualmente un reporte de gastos y trimestralmente los Estados Financieros auditados.

(*) Incluye gastos de puesta en marcha, por una sola vez, y gastos periódicos

(**) Incluye gastos correspondientes a las sesiones realizadas.

(***) El segundo semestre del año contempla gastos asociados, entre otros, a la entrada en operación del SUCC, los nuevos beneficios del Seguro Social y al fortalecimiento de la gestión de inversiones, riesgos y tecnología.

Fuente: Fondo Autónomo de Protección Previsional

Desafíos 2026 - 2027

Principales Desafíos 2026 - 2027*



Consolidación Institucional

Fortalecer el posicionamiento de la institución en el ecosistema previsional local e internacional, a través de un mayor relacionamiento con entidades públicas y privadas, y la opinión pública.

Además, seguir reforzando las capacidades tecnológicas, de datos, ciberseguridad, gobernanza, riesgos, control interno, cumplimiento regulatorio, rendición de cuentas y transparencia, junto con la estructura y los procesos necesarios para una operación en régimen.

Licitación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

Asegurar la adecuada implementación, licitación y operación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, incluyendo su recaudación, relación con compañías de seguros, gestión contractual y monitoreo de su funcionamiento.

Lo anterior está supeditado a la aprobación del Boletín N° 17628-13 que “modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, en materia de seguro de invalidez y sobrevivencia”.

Sostenibilidad Financiera

Fortalecer las capacidades para evaluar y resguardar la sostenibilidad de largo plazo del Fondo Autónomo de Protección Previsional, mediante el Estudio Actuarial, el Balance Económico, proyecciones financieras y actuariales, análisis de escenarios y mecanismos de alerta y monitoreo.

Además, participar con opinión técnica en propuestas de políticas públicas que incidan en la sostenibilidad financiera del Fondo.

Gestión de las Inversiones

Dar continuidad a la gestión de inversiones con foco en la sostenibilidad de largo plazo del Fondo Autónomo, mediante la renovación e incorporación de mandatos, la evaluación de nuevas clases de activos y el monitoreo de rentabilidad, riesgos y límites de inversión.

Cumplimiento frente a cotizantes y pensionados

Asegurar una adecuada experiencia y cumplimiento de las obligaciones hacia los cotizantes y pensionados, fortaleciendo la recaudación, el pago oportuno y correcto de los beneficios, el registro de la CRP, los canales de atención, información y consulta, y la gestión de reclamos y calidad de servicio.

(*) Los desafíos presentados corresponden a los principales ámbitos de gestión identificados para 2027 a la fecha del presente informe y se encuentran sujetos a actualización en el marco del proceso de planificación institucional, conforme a los artículos 31 y 44 de la Ley N° 21.735.



WWW.FAPP.CL